

Resolución de 11 de marzo de 2016, del Presidente de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se avoca una determinada competencia y se delega su firma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, resuelvo:

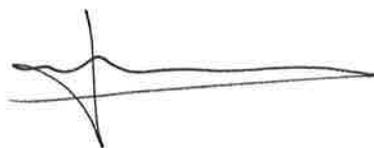
Primero.- Avocar la competencia contenida en el apartado a).1 del punto primero de la Resolución de 2 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias, para la suscripción de la II Adenda al Acuerdo con la Unión Europea, en el marco de la ejecución del proyecto “Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica”.

Segundo.- Delegar en D. Ignacio Nicolau Ibarra, Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en El Salvador, la firma de la II Adenda al Acuerdo entre la Unión Europea y la Agencia Española para la Cooperación Internacional al Desarrollo, en el marco de la ejecución del proyecto “Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica”.

Tercero.- En la Adenda al Acuerdo que se firme por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Madrid a 11 de marzo de 2016

El Presidente de la Agencia Española de
Cooperación Internacional para el Desarrollo



Jesús Manuel Gracia Aldaz